



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°329-2023-MDS/A

Sarín, 10 de noviembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°43-0004-AII-63 de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por la Municipalidad Distrital de Sarín y el Programa "LLAMKASUN PERÚ"; el Informe N°932-2023-MDS-SIDUR/LFCL, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, **sobre designación de inspector de la actividad de intervención - AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CAMINO VECINAL CERPAQUINO AL PUENTE EL CHORRO- DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con convenio N°43-0004-AII-63, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modificó la denominación del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" por el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ";

Que, el Programa LLAMKASUN PERÚ tiene como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcionen el organismo competente, y a las mujeres víctimas de todas formas o contextos de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el empleo se genera a partir del cofinanciamiento de actividades de intervención inmediata o de proyecto de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades o Gobiernos Regionales con Distritos Priorizados por el programa;

Que, en ese sentido, con fecha 20 de setiembre del 2023, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Sarín firman el Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°43-0004-AII-63, con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CAMINO VECINAL CERPAQUINO AL PUENTE EL CHORRO- DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** mediante convenio N°43-0004-AII-63;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°329-2023-MDS/A

Que, mediante el Informe N°932-2023-MDS-SIDUR/LFCL, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicita la designación mediante acto resolutivo del inspector para la ejecución de la actividad intervención inmediata-AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CAMINO VECINAL CERPAQUINO AL PUENTE EL CHORRO- DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" mediante convenio N°43-0004-AII-63 con el Programa "LLAMKASUN PERÚ".

Que, conforme a lo anterior la Municipalidad Distrital de Sarín, debe designar a un inspector que reúna con las calificaciones correspondientes, para que realice la supervisión física y financiera de la AII, desde el inicio de los "Requisitos Previos" hasta la aprobación del "Informe de Rendición de Cuentas";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR al Ing. **LENIN BRANLY VILLANUEVA DAZA** identificado con DNI N°73096394, quien se desempeña como Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Sarín, como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata-AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CAMINO VECINAL CERPAQUINO AL PUENTE EL CHORRO- DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" mediante convenio N°43-0004-AII-63 con el Programa "LLAMKASUN PERÚ", con un presupuesto de S/ 99,991.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles), para generar 49 empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de AII-63, hasta el documento del área de Infraestructura del Organismo Ejecutor que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la **GUÍA TÉCNICA** vigente, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el cumplimiento de la presente resolución, y a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Lauriano Saavedra Tumbajulca
ALCALDE (e)
DNI: 19568181

